

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2019-00591-00**, informando que no obra notificación a la parte pasiva. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien el juzgado elaboró boleta de citación dirigida al demandado, la cual fue retirada y tramitada por la demandada, no reposa notificación personal por parte de tal; en esa medida y en aplicación de las disposiciones legales proferidas por el Decreto 806 de 2020, por secretaría, **PROCÉDASE** a la notificación de la presente acción a la parte pasiva mediante medios electrónicos, conforme dirección electrónica visible en certificado de existencia y representación aportado con el trámite del citatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez